

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 17281

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 20 de septiembre de 2004, relativo a la notificación de Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Buenavista del Norte.

Página 17285

Anuncio de 20 de septiembre de 2004, relativo al expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la Villa de Arico, en el término municipal de Arico.

Página 17286

Anuncio de 21 de septiembre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 10 de agosto de 2004 recaída en el expediente AC 398/04 de calificación.

Página 17291

I. DISPOSICIONES GENERALES**Audiencia de Cuentas de Canarias**

1393 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, del Presidente, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2004, relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó en su sesión de 23 de septiembre de 2004, modificar la Oferta de Empleo Público de la Institución para el año 2004, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 20 de agosto de 2004.

Constatada la existencia de crédito presupuestario para la plaza objeto de modificación de la Oferta de Empleo Público.

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 32.g) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la presente,

D I S P O N G O:

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Audiencia

de Cuentas de Canarias, celebrado el día 23 de septiembre de 2004, relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de esta Institución, correspondiente al ejercicio 2004, en los términos que se especifican en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2004.-
El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

A N E X O

Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público, para el año 2004, de esta Institución, aprobada en Sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la que estaban incluidas todas las plazas vacantes, tanto de funcionario como de personal laboral, con suficiente dotación presupuestaria. El referido acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 20 de agosto de 2004.

En fecha reciente, por motivo de fallecimiento de su titular, ha quedado vacante una plaza correspondiente al Grupo B, con la denominación de Técnico de Gestión de Auditoría, lo que obliga, atendidas las necesidades de personal que tiene esta Institución, a incluir la citada plaza, al objeto de proceder a la cobertura de la misma, en la Oferta de Empleo Público para el presente año.

En consecuencia, tratándose de una plaza vacante, dotada presupuestariamente y no susceptible de

ser cubierta por los efectivos de personal existentes, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público de la Audiencia de Cuentas, correspondiente al año 2004, aprobada en fecha 30 de julio del corriente año y publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 20 de agosto en los términos que se especifican en el siguiente apartado.

Segundo.- El número total de plazas que se ofertan, pertenecientes al Grupo B, con la denominación de "Técnico de Gestión de Auditoría", es de tres, en lugar de las dos inicialmente ofertadas, por lo que el total de la Oferta pasa de seis a siete plazas.

Consejería de Presidencia y Justicia

1394 *DECRETO 131/2004, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, que crea la Orden al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias y sus Condecoraciones.*

El Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, creó la Orden al Mérito a la Seguridad Pública como medio honorífico de reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales realizados por personas y organizaciones por el mantenimiento de la seguridad y las ejemplares actuaciones en situaciones de emergencias.

Por Decreto 151/2002, de 24 de octubre, se procedió a modificar el anterior, dando una nueva redacción a sus artículos 2 y 3 al efecto de dotar la concesión de las medallas al mérito a la Seguridad Pública de Canarias de una compensación económica cuya cuantía dependía del tipo de medalla a conceder.

El mencionado Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, preveía la concesión de tales condecoraciones mediante Orden del Consejero con competencias en materia de seguridad y emergencias, a propuesta del centro directivo titular de dichas competencias.

Se considera necesario, en estos momentos, proceder a una modificación del referido Decreto 219/2000, en el sentido de instituir la figura de un Jurado integrado por personas vinculadas a las diferentes áreas que integran la seguridad pública, por entenderse más representativo y acorde con la propia naturaleza de las condecoraciones que la propuesta de concesión de las mismas recaiga en dicho Jurado en lugar de, como hasta ahora, en un órgano de carácter unipersonal.

Por otra parte se estima oportuno contemplar la posibilidad de que en las correspondientes convocatorias públicas pueda o no dotarse de efectos económicos la concesión de tales condecoraciones, en atención a la existencia de dotación presupuestaria habilitada al efecto, sin que tales efectos económicos deban ser, en todos los casos, inherentes al otorgamiento de las medallas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 21 de septiembre de 2004,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Se modifica el Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, por el que se crea la Orden al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias y sus Condecoraciones, en los siguientes términos:

1.- El artículo 3, queda redactado de la siguiente manera:

"1.- La Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias se clasifica en dos tipos de distintivos, de mayor a menor graduación, en función del mérito y reconocimiento, que son los siguientes:

- a) Medalla al Mérito a la seguridad pública de Canarias con distintivo color oro.
- b) Medalla al Mérito a la seguridad pública de Canarias con distintivo color plata.

2.- Los diferentes tipos de Medallas que se recogen en el presente Decreto podrán, en su caso, llevar aparejado un premio en metálico que se determinará en las correspondientes convocatorias públicas, quedando condicionada la decisión del otorgamiento del mismo a la oportuna consignación en los presupuestos anuales.

Asimismo para el otorgamiento del premio en metálico consignado en el párrafo anterior, los candidatos deberán haber realizado alguna acción de:

- 1.- Poner en grave peligro su vida.
- 2.- Sufrir lesiones que le originen reducciones anatómicas funcionales permanentes, cualquier género de invalidez o su fallecimiento.
- 3.- Contribuir de forma determinante al salvamento de vidas humanas.
- 3.- La cuantía del premio en metálico que pueda llevar aparejado, en su caso, los dos tipos de Medallas previstos en el apartado 1, será el siguiente:

a) Medalla al Mérito a la Seguridad Pública de Canarias, con distintivo color oro, doce mil (12.000) euros.